



M. L. J. Dom.

Lerida 4 Abril de 1822

Atendidas las circunstancias, en que se encuentra este Hospital no es dable á su M. L. Junta Administrativa aceptar por ahora de su carrera en el S.º Hospital M.º y Colegio de Barina á la pretension del suplicante para ocuparse en el esta Poblacion en clase de Practicante para la curacion de los Militares Enfermos, y cumplimentar religiosamente el contrato q.º le fue propuesto por los S.ºs. Cirujanos de dicho Hospital el qual desempenó con toda exactitud por el espacio de quatro meses; sin embargo de q.º en este intervalo fue mucho el trabajo, por haber sido en la ultima Revolucion de esta provincia y ser muy frecuente el transito de tropas y por consiguiente el aumento de los enfermos.

Desu acuerdo:

Ramon Touletino y de
Por una urgencia precisa tuvo q.º para á Barina el q.º expone y abiendo tenido permiso del S.º de Cirujia de dicho Hospital y del D.º en Medicina D.º Buenaventura Moca y dejado un sustituto para q.º sirviera en el tiempo de su ausencia, y habiendase encargado el exponente de practicar diligencias correspondientes á este Hospital, en Barina por encargo de dicho D.º en Medicina D.º Buenaventura Moca y á su regreso en q.º solo mediaron ocho dias en ida, y buelta se encontro el exponente con la novedad de hallar otro en su lugar. Y como parece q.º es necesario el oficio de Practicante en este Hospital respecto á que no á sido suspendido pues en la actualidad lo sirve un Joven de poca edad, sin practica y sin estudios en ningun Colegio; Quando la M. L. Junta por su decreto —

El 28. de Junio del año pp^o le tiene ofrecido q^d seria repuesto en este destino, siguiendole los mayores perjuicios por la falta de su empleo y no poder continuar su carrera en Manila, quando esta seguro de no haber cometido ninguna falta, y haber cumplido con todas las obligaciones de su empleo.

Por tanto la N.^a S.^a reverentemente suplica se sirva mandar se le reponga en el empleo de Practicante de este Hospital en el qual a servido y desea servir por continuar sus meritos; gracia q^d espera de esta M.^a L.^a Junta y q^d recibira merced.

Leida 7. Marzo 1829.

M. L. J.

Juan Vins y Company